Gobierno de Chile

RENDICION DE CUENTAS

Repartición: SEREMI VIVIENDA REGIÓN DE MAGALLANES

Nombre Completo: PAOLA LAGOS SILVA

RUT: 14228362 K — Rol Funcionario

Rendición de cuentas correspondiente a los gastos efectuados en el mes de: ENERO

De: 2012

Con Cargo a la Resolución N°: 66 del 24 de ENERO de 2012

de la Secretaría Regional Ministerial y cuya imputación es: 2212002 GASTOS MENORES (PROGRAMA BARRIOS)

Cheque(s) N° (s): 1409857 Fecha(s): 24-01-2012

Saldo del Mes

Anterior				
	Giro N°		$	$
	Giro N°		$	$
	Giro N°		$	$
				Total $

Giros Hechos

El Mes	ENERO				
	Giro N°	ID 191982	$ 250.000	$ 250.000
	Giro N°		$	$
	Giro N°		$	$
				Total $ 250.000

Valor por el cual se rinde la Cuenta	$	46.720
Saldo en mi poder para el mes siguiente	$	**203.280**

Documentos

Número	Fecha	Materia	Valor
bol. N° 112259 BUS SUR	20-01-2012	Transporte de correspondencia Natales	700
bol. N° 111827 BUS SUR	18-01-2012	Transporte de correspondencia Natales	700
Bol. N° 111797 BUS SUR	17-01-2012	Transporte de correspondencia Natales	1.000
Boleta n° 137240 Sanchez y Sanches	19-01-2012	Mini Disc para cámara de Video SONY	2.340
Boleto n° 15484-61397 Buses Fernández	19-01-2012	pasajes Natales, cf. Res.ex. 064 20-01-2012, Sr. Jean Pierre Sotomayor	5.000
Boleto n° 15485-61398 Buses Fernández	19-01-2012	pasajes Natales, cf. Res.ex. 063 20-01-2012, Sra. Patricia Almonacid Soto	5.000
Boleta N° 703236	29-12-2011	Combustible para camioneta patente CCHF 68. Resol. Ex. 665 del 19-12-2011	30.000
Boleta N° 2961970	27-01-2012	materiales de oficina	1.980
A la vuelta			$ 46.720

24/01/12
Fecha

Firma

IMPORTANTE: Cuando la rendición de cuentas comprende diversos decretos destinados a distintos fines o haya diversos ítems en un mismo Decreto, el cuaderno de la documentación se dividirá en tantos capítulos o legajos como Decretos haya. Asimismo, se distinguirá dentro de cada legajo los comprobantes que correspondan a cada giro, encabezando estas subdivisiones con el presente formulario.

Número	Fecha	Materia	Valor
		De la vuelta	46.720
TOTAL GENERAL			46.720

24/01/12
Fecha

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
MINVU
PUNTA ARENAS

Firma

A. Del Reglamento para el Examen y Juzgamiento de las cuentas (Ley N° 10.336 de 1.952, cuyo texto refundido fue publicado en el Diario oficial N° 25.886, de 10 de Julio de 1.964)

ARTICULO 86°.- Las oficinas o personas que deban rendir cuentas a la Contraloría y que no tengan establecido un modo especial de rendirlas, lo harán por meses vencidos.

ARTICULO 87°.- Los funcionarios a quienes se autorice para girar contra las Tesorerías rendirán cuenta a la Contraloría General, mensualmente, de los fondos girados en globo. Esta rendición se hará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponden los giros.

ARTICULO 90°.- Todos los documentos que constituyan la rendición de cuentas del cuentadante, se agruparán por autorizaciones que se detallarán en un estado que contenga, en columnas, los siguientes datos:

a) Número del decreto y su imputación;
b) Objeto de la autorización;
c) Monto de la autorización;
d) Número del giro global y origen de su emisión;
e) Documentos con que se rinde cuenta, y
f) Saldo por giros en poder del cuentadante, debiendo éste dar por escrito y en el mismo formulario, las razones por las que se retiene las razones por las que se retiene dinero en su poder.

B. Adquisiciones de Artículos Inventariables

Con el fin de facilitar el control y revisión de los inventarios, los funcionarios que rindan cuenta deberán incluir en cada rendición, una hoja de inventario en que se indiquen todas las adquisiciones de especies no fungibles y su destino, excluyendo los repuestos de maquinarias o vehículos motorizados. Estos inventarios deben corresponder a las adquisiciones por las cuales se rinda cuenta. El no envío de ellos o su presentación incompleta daría motivo a la formulación de observaciones o reparos.

Se usará para estos efectos, el formulario "hojas de inventario", Art. 2600 de la nomenclatura de Aprovisionamiento, impreso y diseñado de acuerdo al Oficio N° 57850, de 1964, de esta Contraloría General, documento que se encuentra a disposición de los Servicios Públicos y funcionarios que deban rendir cuenta a este Organismo Contralor, en el stock que mantiene la referida Dirección.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

DUBALIO PEREZ RUIZ
ARQUITECTO
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
SUBROGANTE